



Expte.: CO/9999/1100539380/14/PNSP

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN C/ PINARES DE MURCIA, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Vistas las invitaciones cursadas con fecha 14 de mayo de 2014, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Servicio Murciano de Salud, fijándose como plazo final para presentación de ofertas, el 29 de abril de 2014.

Visto el informe emitido con fecha 20 de junio de 2014, por don José Antonio Marín Andréu, Arquitecto del Servicio Murciano de Salud, considerando que los licitadores presentados ofrecen una interpretación inadecuada de las condiciones de la licitación, excediendo la posibilidad de aportar mejoras técnicas al proyecto licitado y manifestando que en dicho proyecto existen partidas que precisan un reajuste para su adecuación a precios de mercado, adoleciendo, por tanto, de un error no subsanable en el proyecto aprobado.

Visto que el citado expediente no ha sido objeto de adjudicación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en el artículo 8.1.w) del Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

RESUELVO

Primero.- Desistir del procedimiento de adjudicación iniciado para la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN C/ PINARES DE MURCIA, sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento de licitación.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución

Tercero.- Comunicar el desistimiento a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil del Contratante.



Murcia, 20 de junio de 2014
**EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero